

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. JEFATURA DE SECCIÓN

2018/1878 *Aprobación definitiva de la modificación del precio público por la prestación del servicio de Talleres Infantiles de Verano, en la Universidad Popular Municipal de Jaén.*

Edicto

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 1 de febrero de 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

1º.- Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de 2018, adoptó Acuerdo provisional de la modificación del precio público por la prestación del servicio denominado Talleres Infantiles de Verano, en la Universidad Popular Municipal de Jaén.

Transcurrido el plazo de exposición al público de dicho Acuerdo, señalado en el punto segundo del mismo, y no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo tanto, producida su aprobación definitiva, procede la publicación del texto íntegro de dicha Norma Reguladora de Precio Público de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén, lo que se hace en Anexo a este Edicto.

2º.- Contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES INFANTILES DE VERANO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN

Artículo 1. Fundamento y concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio denominado Talleres Infantiles de Verano, en la Universidad

Popular Municipal de Jaén, que se regirán por la siguiente normativa, y en lo no expresamente previsto en ella, por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (BOP nº 4 de 9/01/2017).

Artículo 2. Objeto imponible.

El precio público regulado en esta Ordenanza se exigirá por el concepto de matriculación en los Talleres Infantiles de Verano, impartidos por la Universidad Popular Municipal de Jaén.

Artículo 3. Obligado al pago.

Es obligado al pago quien, según la Ordenanza debe cumplir la obligación de pago principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma.

Es obligado al pago, el alumno beneficiario de la prestación en que los servicios consisten (matriculación en el curso/taller).

En el supuesto de que el obligado al pago sea menor de edad, las obligaciones de pago serán satisfechas, en los términos que establece el artículo 45.1 de la vigente Ley General Tributaria, por el padre/madre/tutor/a o representante legal que haya formalizado la matrícula en concepto de representante legal del obligado al pago menor de edad.

Artículo 4. Cuantía del precio público.

CURSO/TALLER	CUOTA
TALLERES INFANTILES DE VERANO	
Última semana de junio	35 €
Primera quincena de julio	70 €
Segunda quincena de julio	70 €
Primera quincena de agosto	70 €
Segunda quincena de agosto	70 €
Primera semana de septiembre	35 €

Artículo 5. Reducciones

A solicitud del obligado al pago, sobre las cantidades indicadas se aplicarán las siguientes reducciones:

A) Por matriculación de más de un miembro de la unidad familiar, siempre y cuando convivan en el mismo domicilio y siempre y cuando los hijos sean sujetos pasivos, al segundo familiar y siguientes se aplicará una bonificación de un 15 por ciento en una de las matrículas que formalicen. En el supuesto de ser varias, la bonificación se aplicará sobre la matrícula del curso de menor importe en la cuota del precio público.

Artículo 6. Devengo.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en general desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

A este respecto, el pago del precio público deberá hacerse efectivo en el momento de la

matriculación, en la forma y lugares de ingreso que se faciliten por la Universidad Popular Municipal.

Artículo 7. Procedimiento administrativo de apremio

Se exigirán por la vía de apremio las cantidades resultantes de las liquidaciones practicadas por la Universidad Popular Municipal, una vez se comprueben las bonificaciones aplicadas en las autoliquidaciones por los obligados al pago, siempre que de las mismas resultare un saldo a favor de la entidad, y en el caso de que las mismas no fueren abonadas en el plazo indicado en la notificación de la liquidación definitiva practicada.

Artículo 9. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Jaén, a 02 de Mayo de 2018.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.